

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 961

22 de febrero de 2012

Presentada por la señora *Romero Donnelly*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Policía de Puerto Rico digitalizar todos los expedientes del personal de la Agencia y demás documentos, expedientes, leyes y reglamentos bajo su jurisdicción; permitir la aceptación de donativos y ordenar la preparación de informes a la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el paso de los años la forma en que guardamos los documentos ha ido cambiando. Con la llegada de la era tecnológica, se ha facilitado que documentos que antes se debían almacenar impresos en papel, hoy se puedan convertir a formato digital. Al igual que otras agencias gubernamentales, la Policía de Puerto Rico maneja un alto volumen de documentos y se encuentra necesitada de un proyecto abarcador de digitalización. Al atender el asunto de la brecha digital que existe dentro de la Policía de Puerto Rico facilitamos el rápido acceso a información y hacemos viable que se puedan maximizar los recursos existentes.

Mediante la Orden General Núm. 2010-3, emitida el 19 de febrero de 2010 por el Superintendente de la Policía, se establecieron las Normas y Procedimientos para la Administración de Documentos Públicos en la Policía de Puerto Rico. La referida Orden, contiene una sección sobre la microfilmación de documentos públicos.

Si bien es cierto que en la Policía de Puerto Rico existe una oficina que se encarga de la microfilmación o digitalización de documentos, la mayoría de los documentos públicos permanecen en formato impreso. Ello se debe a la limitación de recursos existentes.

Uno de los mayores retos que enfrenta la uniformada a nivel administrativo, es mantener actualizados los expedientes de personal de sus empleados. La actualización de dichos documentos es esencial para lograr tener acceso a la información correcta en el momento indicado.

Mediante la presente Resolución Conjunta se a la Policía de Puerto Rico a establecer un ágil programa de digitalización de documentos que ayude a minimizar los escollos que supone el manejo de un alto volumen de documentos impresos. En particular, perseguimos que se convierta a formato digital todos los documentos públicos de dicha agencia.

Con la digitalización de expedientes de personal y otros documentos, expedientes, leyes y reglamentos bajo la jurisdicción de la Policía de Puerto Rico, se garantiza un mayor acceso a información. Dicho acceso, puede beneficiar no tan solo a empleados y funcionarios de la Agencia, sino que puede servir a los intereses del público en general, así como para intercambio de información con otras agencias gubernamentales.

A través de esta Resolución Conjunta pretendemos promover el fácil acceso a información, eliminar las barreras en el manejo de documentos y lograr la eficiencia en los servicios que brinda la Policía de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar a la Policía de Puerto Rico digitalizar todos los expedientes del
2 personal de la Agencia y demás documentos, expedientes, leyes y reglamentos bajo su
3 jurisdicción; permitir la aceptación de donativos y ordenar la preparación de informes a la
4 Asamblea Legislativa.

5 Sección 2.-La Policía de Puerto Rico, deberá implementar un abarcador Programa de
6 Digitalización de Documentos que incluya, entre otras cosas, lo siguiente:

7 (A) Desarrollar, poseer, mantener y actualizar todo documento del personal de la
8 Agencia de manera confidencial, que permita acceso, respuesta, procesamiento inmediato y
9 viabilice cualquier actualización del expediente de personal.

10 (B) Incentivar el uso adecuado y la maximización por los empleados y la
11 ciudadanía en general de los recursos de información que forman parte de la misma. A tales
12 fines, deberá orientar a los funcionarios y empleados, así como al público en general, con el
13 fin de que utilicen sus servicios, y que de este modo sus usuarios adquieran acceso a la
14 informacion en manos de la Agencia.

1 (C) Conservar sus archivos digitales de conformidad con las más avanzadas
2 técnicas y propiciar la preservación de todo su acervo documental e informativo, mediante la
3 utilización, cuando sea posible, de cualesquiera otros soportes disponibles que sean distintos
4 del papel.

5 (D) Garantizar al Pueblo de Puerto Rico la conservación, manejo, acceso, difusión,
6 actualización y el crecimiento continuo de información en manos del Estado.

7 (E) Garantizar a sus usuarios el acceso fácil y rápido al acervo de archivos
8 digitales.

9 (F) Establecer e implementar acuerdos de colaboración, de intercambio e
10 integración, donde sea posible, de los archivos digitales de información en poder de otras
11 agencias de seguridad pública estatales y federales.

12 (G) Adquirir y mantener al día todas aquellas tecnologías que le permitan el
13 establecimiento, almacenaje y mantenimiento de bases de datos de documentos y recursos
14 informativos en formato digital, con el propósito de colocar al alcance de usuarios diversos,
15 todo el acervo documental que forme parte de la Policía de Puerto Rico.

16 (H) Establecer y mantener actualizado un Centro de Digitalización de Documentos
17 que permita convertir a formato digital cualesquiera recursos informativos que se deseen
18 hacer formar parte del acervo digital de la Policía de Puerto Rico, ya sea que éstos formen
19 parte de cualesquiera agencia de seguridad existente en Puerto Rico o en el extranjero. Estos
20 documentos deberán estar debidamente catalogados y hacerse accesibles al público en
21 general, tanto en sus facilidades como a través de la Internet.

22 (I) Restringir el acceso a aquellos documentos que sean de naturaleza
23 confidencial y privilegiada.

24 (J) Proveer acceso al público en general, a todos los documentos de naturaleza
25 pública y no privilegiada o confidencial, que permita a sus usuarios obtener información y

1 realizar investigaciones, entre otros usos. Disponiéndose, que dicha información digitalizada
2 incluirá, sin que se entienda como una limitación, medios informativos de toda naturaleza,
3 tales como archivos, cartas, fotografías, imágenes, publicaciones gubernamentales, leyes,
4 reglas y reglamentos bajo su jurisdicción.

5 (K) Adoptar e implementar proyectos de integración cibernética de todo el acervo
6 informático de la Policía de Puerto Rico con otras agencias del Gobierno de Puerto Rico y de
7 los Estados Unidos.

8 (L) Establecer y publicar una base de datos y acceso en el Internet a recursos de la
9 Policía de Puerto Rico, mediante la actualización y mantenimiento continuo de su portal
10 electrónico en la "World Wide Web" (www).

11 Sección 3.-Se dispone que los expedientes de personal de los empleados y funcionarios
12 de la Policía de Puerto Rico tendrán prioridad dentro de la digitalización de documentos. Una
13 vez digitalizados todos los expedientes de personal, se procederá con la digitalización de
14 otros documentos.

15 Sección 4.-Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a implementar
16 las medidas administrativas necesarias y pertinentes para cumplir con los propósitos de esta
17 Resolución.

18 Sección 5.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas
19 aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas,
20 necesarias y convenientes, para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

21 Sección 6.-La Policía de Puerto Rico rendirá un informe anual a la Asamblea
22 Legislativa de Puerto Rico sobre los logros alcanzados a esa fecha, con respecto al proceso de
23 digitalización establecido en esta Resolución Conjunta.

24 Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2012.